

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

## **ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS EN LAS CÁRCELES URUGUAYAS. EL CASO DE LA UNIDAD 4 (EX COMCAR)**

*GABRIELA PASTURINO<sup>1</sup> (Universidad de la República, Montevideo, Uruguay)*

*gabrielapasturino@gmail.com*

*MAYCOL MEDINA SOSA<sup>2</sup> (Universidad de la República, Montevideo, Uruguay).*

---

**Resumen:** Este trabajo indaga sobre las formas de organización que se dan en los Centros Universitarios (CU) de la Universidad de la República (Udelar), en las unidades del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR). En particular se analiza el caso del CU de la unidad n°4, la cárcel más grande de Uruguay, que alberga casi un tercio de toda la población carcelaria en un país con la segunda tasa de prisionización de América Latina.

Si bien hay un largo recorrido de estos espacios educativos en Argentina, son recientes en Uruguay. Se dan a partir de un convenio entre la Udelar y el INR firmado en diciembre de 2020. En este documento las partes generaron compromisos en relación al avance del derecho a la educación superior en cárceles, acordando condiciones mínimas de trabajo y estudio. Asimismo este acuerdo contempla la creación de un conjunto de centros universitarios, en el marco de un circuito de unidades penitenciarias del área metropolitana. Por ser una política de reciente implementación, se trata de la primera experiencia de estudio de estos espacios.

La Universidad en su propuesta inicial fue a la búsqueda de espacios autogestionados, con reglas propias en el territorio de otra institución. Cuánto de esto pudo lograrse hasta el momento, qué prácticas de gobierno de ambas instituciones se dan en este espacio en la actualidad y qué lugar tienen las personas detenidas en ellas, son algunas interrogantes que guiaron esta investigación.

A través de un grupo de discusión y entrevistas semiestructuradas, se indagará sobre los roles que asumen los distintos actores, así como las prácticas y reglas formales e informales que organizan el espacio. Se hará en el marco de una fase exploratoria, por ser la primera investigación sobre estos CU en Uruguay.

En las conclusiones se verá la forma en la que interactúan las instituciones en la convivencia de sus diferentes objetivos y sus acuerdos poco claros en relación al gobierno del espacio, además de ponerse en valor las reglas y prácticas de autorregulación del grupo de estudiantes.

**Palabras clave:** prisiones; centros universitarios; universidad en la cárcel; gobernanza.

**Abstract:** This paper explores the forms of organization that occur in the University Centers (UC) of the University of the Republic (Udelar), in the units of the National

---

<sup>1</sup> Co-coordinadora del Equipo Central de trabajo con Estudiantes en Privación de Libertad de la Universidad de la República. Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad de la República, Magíster en Comunicación y Derechos Humanos y doctoranda en Comunicación por la Universidad Nacional de La Plata.

<sup>2</sup> Estudiante de la Facultad de Psicología y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República. Actualmente cumpliendo medidas privativas de libertad en la unidad n° 4 del INR. Comisión laboral de la Universidad en el Centro Universitario de la unidad.

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

Rehabilitation Institute (INR). In particular, it analyzes the case of the CU of Unit No. 4, the largest prison in Uruguay, which houses almost a third of the entire prison population of the country with the second highest rate of prisonization in Latin America.

While UCs have a long history in the neighboring country of Argentina, they are new in our territory. In Uruguay, these educational spaces were born from an agreement signed in December 2020 between Udelar and the INR. In that document both parties made commitments in relation to the advancement of the right to higher education in prisons, and to minimum conditions of work and study. The agreement also contemplated the creation of a set of UCs within the framework of a circuit of prison units in the metropolitan area. As the policy has only recently been implemented, this paper is the first study experience of these spaces.

In its initial proposal Udelar went in search of self-managed spaces, with their own rules in the territory of another institution. How much of this has been achieved so far, what governance practices are currently happening in these spaces and what place do detainees have in them, are some of the questions that guided this research.

The roles assumed by the different actors, as well as the formal and informal practices and rules that organize UCs will be accounted for through discussion groups and semi-structured interviews. It will be carried out within the framework of an exploratory phase, as it is the first investigation on these UC in Uruguay

The way in which the institutions interact in the coexistence of their different objectives and their agreements not so clear about the governance of UCs, will be shown in the conclusions. In addition, the rules and practices of self-regulation of the group of students will be valued.

**Keywords:** prisons; university; university in prison; governance.

Forma de citar: Pasturino, G. y Medina Sosa, M. (2023). Organización de los centros universitarios en las cárceles uruguayas. El caso de la unidad 4 (Ex COMCAR). *Prisiones. Revista electrónica del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 2 (3), 207-223.

Recibido: 08-02-2023 | Versión final: 11-05-2023 | Aprobado: 26-06-2023 |  
Publicado en línea: 04-08-2023



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

## **ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS EN LAS CÁRCELES URUGUAYAS. EL CASO DE LA UNIDAD 4 (EX COMCAR)**

**Gabriela Pasturino  
Maycol Medina Sosa**

### *1. Breve contexto e historización.*

Este artículo da cuenta del inicio de un proceso de investigación sobre la organización de los nuevos centros universitarios que se instalaron en las cárceles de Uruguay. En particular se analiza el caso del Centro Universitario del complejo de unidades n° 4, del Instituto Nacional de Rehabilitación (INR), la cárcel más grande y poblada del sistema.

Según las cifras del Comisionado Parlamentario Penitenciario (CPP), Uruguay se encontró en el año 2022 en el doceavo puesto en el mundo de cantidad de personas presas cada 100.000 habitantes, con una tasa de 408 (a diciembre de 2022). Con un crecimiento anual del 6% (CPP, 2022) y un total de 14497 personas en privación de libertad (PPL). En el año 2021, según el mismo informe, se llegó al récord de muertes en prisión. Existen tres antecedentes relevantes que aceleraron el ingreso de la educación en cárceles y por tanto ampliaron la culminación de bachillerato: La Ley de Humanización carcelaria (Uruguay, 2005) que establece, entre otras cosas, la redención de pena por trabajo y estudio; la Ley General de Educación (2008), que consagra la educación como un derecho de todas las personas y la creación del INR. Esta última, incluyó escalafones civiles y técnicos, que se creían indispensables para las tareas de rehabilitación que se proponía el instituto. Es en ese momento, en el auge de la educación formal en cárceles, que el reclamo de las personas privadas de libertad por el ingreso de la Universidad se hizo más intenso, pasando de cuatro estudiantes en 2016 a 178 en 2022.

El aumento significativo de la masa estudiantil con crecimientos exponenciales en los primeros años, derivó en la firma de un convenio Udelar - INR en el año 2020, en el que se establecieron las condiciones mínimas de trabajo (para docentes) y estudio en cárceles lo que incluyó instalar Centros Universitarios dentro de algunas unidades del sistema.

Desde el año 2016 el trabajo con Estudiantes en Privación de Libertad estuvo a cargo del Prorectorado de Extensión y actividades en el medio. En 2017 se sumó el Programa de Apoyo a la Enseñanza (Progresía), dependiente del Prorectorado de Enseñanza, para finalmente en 2019 instalarse el tema con un equipo en ese Programa. El espacio orgánico que ocupa el tema en la Universidad es relevante, en tanto se reconoce a los estudiantes como tales y no como una población externa a la Universidad. Se trata de enseñanza de grado que funciona en otro espacio físico. En 2021 se instalaron los Centros Universitarios, con la intención de que la “Udelar pase de ser una institución interventora en un territorio a ser una institución instalada y anclada en el mismo, que cuenta con espacios donde proponer sus propias lógicas de vinculación educativa institucional” (Álvarez et al, 2021). En este sentido, lo que se proponía era un formato de embajada, en tanto se trata de un territorio de jurisdicción propia dentro de otro, con distintos mandatos, objetivos y lógicas, similares o iguales a las universitarias. Un enclave, en términos de la geografía política (Umpierrez, 2021) Esta investigación exploratoria se propone comenzar a indagar si esto se dio efectivamente de ese modo.

### **Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

En el caso de la unidad n°4, el lugar asignado fue el ala izquierda del primer piso de la Comunidad Educativa, en donde siguen funcionando otras propuestas de educación formal y no formal, tanto en el ala derecha, como en planta baja. El espacio no universitario es liderado por una gestora educativa, que es funcionaria civil del INR, y su equipo. El ala universitaria y sus estudiantes están a cargo de un coordinador de educación específico para estudios de nivel terciario, que trabaja en conjunto con otra operadora, ambos civiles. En algunos casos el artículo se refiere a él como gestor y en otros como coordinador.

Esta investigación de carácter cualitativo y de tipo exploratoria, utilizó entrevistas semiestructuradas y un grupo de discusión, siendo estos dos de los métodos planteados por Ander-Egg (2000) para las fases exploratorias de investigación. En el caso de las tres entrevistas semiestructuradas (Batthyány et al, 2011; Ander-Egg, 2000), una fue al coordinador de educación terciaria de la unidad, Nicola Pompilio, el único con un mandato específico para este nivel educativo en todo el sistema; otra a la referente territorial de la Udelar en la unidad hasta el 2022, Cecilia Garibaldi, que participó de la instalación del Centro Universitario así como en su primer año y medio de funcionamiento; y una última a un estudiante, que tuvo una comisión de trabajo con la Universidad y fue un puntapié fundamental para la construcción del nuevo espacio. Este último será citado como “Estudiante 1” a los efectos de proteger su identidad, según el consentimiento informado firmado por todos quienes participaron de la investigación

Para el grupo de discusión se siguieron las recomendaciones de Delgado y Gutiérrez (1999). Allí se priorizó la asistencia de todas las personas que lo habitan con frecuencia (al menos tres veces a la semana), a partir de la consulta a las comisiones de trabajo y el coordinador de educación terciaria. Participaron un total de 14 estudiantes de diversas carreras de la Universidad, con diferentes delitos y módulos de reclusión. De este modo, participó un 90% de la población esperada, siendo el criterio estructural el que prima sobre el estadístico en esta metodología. Las opiniones vertidas en el grupo, serán citadas como Grupo de Discusión, sin distinguir qué estudiante lo dijo, de manera de proteger su identidad, según lo acordado con ellos en el consentimiento informado.

Se trata de una investigación exploratoria (Sabino, 2022) en tanto se realiza sobre una política nueva, que hasta el momento no ha sido analizada en Uruguay y por tanto no cuenta con antecedentes. En este sentido, lo que sigue son primeras aproximaciones que permitirán generar hipótesis e investigaciones descriptivas o explicativas del tema (Batthyány et al, 2011). Para el caso argentino se encontró en los repositorios académicos una investigación específica sobre el tema (Ceballos, 2022) y otras que lo abordan tangencialmente en el marco del análisis de temas más globales sobre la Universidad en la cárcel o la organización estudiantil (Umpierrez 2020; Nogueira, 2017, 2022)

#### *II. Hallazgos y discusiones sobre la gobernanza del Centro Universitario.*

A los efectos de la organización del texto, se decidió dar cuenta de los hallazgos y reflexiones en tres ejes: la descripción de actores y roles involucrados en el Centro Universitario, la discusión acerca del lugar que les da la cárcel a los estudiantes o que los estudiantes toman como actores centrales en estos roles, y finalmente, las normas y formas de organización que rigen el espacio. Se entiende que todos los ejes se relacionan entre sí, pero fueron separados solo a los efectos de su comunicación.

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

*II.1. Actores y roles en el Centro Universitario*

En lo que respecta a la Universidad, hay distintos actores que tienen vínculo con el Centro Universitario de la unidad n° 4. Desde el equipo central, que articula la propuesta de la Udelar en general en cárceles, participan del CU una docente coordinadora, la referente territorial y una funcionaria administrativa. Desde las facultades van docentes, referentes y estudiantes en calidad de tutores pares o participantes de proyectos estudiantiles de extensión.

El referente territorial del equipo central va dos veces por semana y permanece allí durante tres horas cada vez. Ese docente depende de una coordinación del equipo, que en el caso de la unidad n° 4 tiene una presencia al menos mensual en el espacio, siendo mayor cuando hay negociaciones o momentos de tensión entre los estudiantes o las instituciones. Tanto la referencia territorial como la coordinación están a cargo de docentes universitarios que realizan extensión, investigación y enseñanza de grado. En el caso del referente territorial establece un vínculo de mayor cercanía y confianza con los estudiantes. En algunos casos se encarga de sugerir o mediar entre los estudiantes y la cárcel, no solo en aspectos que tienen que ver con lo educativo, sino también con mejoras en el acceso a otros derechos. Asimismo, el equipo central está compuesto por una funcionaria administrativa, que realiza las solicitudes de ingresos de personas y objetos al Centro Universitario, en particular de las computadoras que van y vuelven cuando se rompen, routers de internet, papelería, mobiliario, etc. Todo el equipo promueve la autonomía y los espacios de participación de los estudiantes, marcado quizás por la impronta de la Universidad latinoamericana, pero también por las personas que hacen parte de este equipo, todas involucradas en mayor o menor medida en el cogobierno universitario (C. Garibaldi, comunicación personal, 22 de diciembre de 2022).

Durante el año lectivo participan del centro los tutores pares. Son estudiantes de grado, que realizan un curso teórico de un cuatrimestre y su práctica al cuatrimestre siguiente. En este último acompañan a estudiantes o grupos en la cursada o en la preparación de exámenes, desde la paridad y las experiencias compartidas. Su presencia es esperada y valorada muy positivamente por los estudiantes.

Desde las facultades, escuelas e institutos de la Udelar, se envían personas a los Centros Universitarios ocasionalmente, aunque la mayor parte de la interacción es por correo o la plataforma educativa de la Universidad. Se trata de referentes del tema o docentes. Los primeros van esporádicamente a organizar la cursada con los estudiantes y los segundos no suelen estar presencialmente en el espacio durante el año. Los referentes de cada servicio son quienes coordinan con los equipos docentes las adaptaciones pedagógicas para cursos y exámenes que se van a rendir desde el CU.

Otra figura universitaria que habita el Centro es la de estudiantes que participan de proyectos de extensión o investigación. Se hace de manera coordinada con el referente territorial (Udelar) y con coordinador de educación terciaria (INR) y suelen ser motivados por su participación como tutores pares e incluir EPL en sus equipos. Todos estos actores universitarios, sin distinguir su permanencia y aportes al CU, son visualizados por los estudiantes como gente de “afuera”, a la que ellos se preparan para recibir y para quienes también preparan el espacio, según se consigna en el grupo de discusión. En este sentido se marca una primera frontera cárcel - no cárcel, que se corresponde con adentro y afuera de los muros. Los universitarios son de afuera y los presos y funcionarios de adentro. En esta



**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

categoría de extranjería comparten el estatus todos los actores universitarios sin importar su interacción con el Centro. No se trata del tipo de vínculo, sino de estar en la cárcel todos los días o no. En este sentido es interesante pensar en lo planteado por Sykes acerca de la relevancia de analizar la convivencia de grupos sociales en apariencia contrapuestos (2017).

Los actores del INR que participan del Centro Universitario son, en orden de vínculo con el espacio: el coordinador de educación terciaria, la operadora de educación terciaria y la subdirección técnica de la unidad. A nivel de dirección central del INR, el Programa de Educación y Cultura y la Subdirección Nacional Técnica se involucran en algunos aspectos del desarrollo del Centro, aunque no lo hacen salvo que sea solicitado por la unidad.

El coordinador de educación terciaria es una figura que surgió en el año 2021, dada la alta demanda estudiantil de ese nivel de educación formal y la especificidad de sus demandas. Desde su rol debe interactuar con las cuatro subunidades en las que está dividida la cárcel actualmente, a diferencia del resto de los gestores educativos que gestionan todas las propuestas educativas sólo dentro de una subunidad. En el 2022 se sumó a trabajar junto al coordinador terciario una operadora, ambos son civiles y en el caso del coordinador también es estudiante de la Licenciatura en Educación de la Universidad lo que, según él, influye en las propuestas relacionadas a la autonomía estudiantil (N. Pompilio, comunicación personal, 26 de diciembre de 2022).

En todas las entrevistas y en el grupo de discusión, surge la figura del coordinador de educación terciaria como un intermediario, un nexo entre los estudiantes y la cárcel y, en algunos pasajes, un nexo entre la Universidad y la cárcel. Esto va en sintonía con la literatura en la que se consigna que “los funcionarios penitenciarios se ubican en una situación de “compromiso doble” derivada de su posición intermedia entre los reclusos y las autoridades (Cheek y Miller, 1983)” (Vigna, 2020, p. 257).

Surge de la observación, que el equipo de gestión se desarrolla con amplios niveles de flexibilidad, alcanzados posiblemente por la impronta personal y el buen vínculo del coordinador con las autoridades de la cárcel. En definitiva es quien está a cargo de lo que sucede allí, por lo que se lo dota de ciertos niveles de discrecionalidad en la gestión del espacio, o lo que en la literatura se menciona como “poder informal” (Lipsky, 1980 en Vigna, 2020, p. 12). Se trata de la capacidad de los funcionarios de poner en práctica los lineamientos, sin ser supervisados constantemente por las autoridades, para quienes no es posible estar al tanto de todo lo que sucede en cada rincón de la prisión, por lo que delegan cierto poder en mandos medios y bajos.

Los estudiantes le atribuyen al rol del coordinador y la operadora, la capacidad de supervisión. Una supervisión que entienden bastante laxa y con amplios niveles de confianza, en particular con quienes tienen comisiones de trabajo. Esa confianza, entienden, es una conquista dada por el buen comportamiento, lo que puede ejemplificarse con la frase “respirar y no hacer conflictos ya es sostener el espacio” (C. Garibaldi, comunicación personal, 22 de diciembre de 2022). En el grupo de discusión se establece sobre ese tema que “hay un recorrido de autogestión que se fue ganando por parte de los estudiantes, ven que acá no hay problemas, por lo tanto dan potestades que son beneficios para nosotros”.

Es interesante pensar en las visiones sobre el lugar que ocupan los estudiantes en la gestión, a la luz del planteo de Manchado en el análisis de los grupos evangélicos y su lugar en prisión. Allí propone que “no se trata solo de ocupar o ganar un espacio físico, sino de

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

configurar modalidades de gobierno, que, paradójicamente, disputan, reactualizan y conservan sentidos de una maquinaria carcelaria cuyo objetivo central es que el día a día transcurra sin novedades” (Manchado, 2019, p. 148). Es entonces que ese espacio ganado debe sostenerse en base a las expectativas de comportamiento que tiene la cárcel sobre los estudiantes universitarios, que son mayores que las de otros estudiantes y que se analizarán específicamente en el apartado dedicado a las normas. La cárcel en este caso está representada por el equipo de gestión educativa, que es quien decide si el comportamiento y el modo de organización que se dan los estudiantes se adapta a las expectativas o no. En definitiva, no es la Universidad, es la cárcel la que gestiona o pauta el límite de lo tolerable en el espacio si hay alguna situación que dirimir, a través de su coordinador de educación terciario.

El estudiante entrevistado sostiene que “la cárcel no tiene que destinar recursos para la vigilancia del espacio” en tanto “jamás les transmitimos un problema, les transmitimos necesidades simplemente” (Estudiante 1, comunicación personal, 29 de diciembre de 2022). La subdirectora, como parte de esa dirección, apoya en general las actividades y el ingreso de la Universidad a la cárcel, propone soluciones a los conflictos entre las diferentes lógicas e intenta mediar con el equipo de dirección.

Si bien se comparte el ingreso al edificio, los estudiantes universitarios tienen mayor autonomía en relación a sus horarios y formas de habitar el espacio. Esto genera algunos ruidos y dificultades en la gestión del espacio compartido y tiende a aislar a los universitarios del resto de los estudiantes. El tema se manifiesta con claridad en la prohibición de personas de otros niveles educativos a subir el tramo de escalera que separa el Centro Universitario del resto de la Comunidad Educativa. Desde el punto de vista simbólico, “subir” es un ascenso también en el nivel educativo y en el nivel de “progresividad”<sup>3</sup>, en tanto permite el acceso a internet, la libre circulación por la cárcel y eventualmente la mejora en las condiciones de alojamiento por el comportamiento demostrado en el espacio educativo.

Finalmente, los protagonistas de este Centro Universitario y sus gestores de hecho son los estudiantes, tal como lo expresan todos los entrevistados y ellos mismos en el grupo de discusión. En todas las indagaciones aparece un grupo muy cohesionado y horizontal, pero con un rol que sobresale entre todos, el de comisión Udelar. Se trata de estudiantes en privación de libertad que se encuentran desarrollando tareas laborales en el CU, en sus palabras “Son todo, porque son los encargados de abrir los salones, abrir el espacio, controlar las computadoras, repartir los materiales de estudio, cerrar los salones, apagar las luces (...), repartir el desayuno (...), acá no hay policías” (Estudiante 1, comunicación personal, 29 de diciembre de 2022). La idea de que en ese espacio no hay policías es resaltada por todos los actores, incluso la RT establece que raramente se ve algún gestor u operador, porque tienen sus oficinas bajando la escalera, lo que en su perspectiva demuestra los niveles de autonomía respecto de los funcionarios que tiene el espacio en su cotidianeidad.

---

<sup>3</sup> La progresividad es el formato que tiene el sistema de establecer premios y castigos según el comportamiento de las personas. Se traduce en el acceso a bienes, servicios y espacios de alojamiento, incluso redundando en traslados de unidades. La progresividad en el ascenso suele ser más difícil y con más pasos que la progresividad hacia peores niveles de reclusión, que tiende a darse más rápido cuando se desafían las normas de la institución.

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

En el grupo de discusión se marca la diferencia del CU con otros espacios de la cárcel, pero es notorio que, aunque distinta, sigue siendo cárcel. Se explica sobre su forma de organización “es que no tenemos escala jerárquica, las comisiones en responsabilidades específicas son para tener cierta organización, somos una base desde donde se distribuyen las cosas para que circulen”, y continúan “hay divisiones de tareas, tenemos voz y voto, pero también hay responsabilidades, como las comisiones”. Por su parte, la RT marca una diferencia con esta perspectiva y dice “es una jerarquía, pero es un pasito más a la autonomía del espacio, un pasito más a la representatividad de los estudiantes”, en tanto sostiene que “las comisiones en alguna medida ayudaron a dar capacidad de acción sobre temas que se merecen más que nadie decidir, porque es el espacio donde pasan 25 horas a la semana”.

Estas comisiones laborales, en general, son propuestas por la Universidad y cuentan con el aval del coordinador terciario, para después pasar por la Junta de Tratamiento, que autoriza o no que esa persona comience a redimir pena por realizar esa tarea, que no es paga. Es entonces que hay un filtro que realiza la cárcel, que no deposita su confianza o delega actividades a los estudiantes como grupo, sino a esas personas específicas. Son esos estudiantes, que acompañados por la Universidad y por sus propias experiencias organizativas, ampliaron ese espacio de poder que les dio la cárcel al resto de sus compañeros, promoviendo asambleas y otros espacios colectivos. Esta perspectiva más horizontal da cuenta de una diferencia sustantiva en la organización del espacio con otros procesos colectivos.

Surge de la observación, que a pesar de los intentos de horizontalidad, hay liderazgos claros pautados por las personas que tienen más capacidad de negociación o incluso mayor trayectoria o vínculos en prisión, lo que no necesariamente se traduce en “presos viejos”, en todos los casos son personas menores de 35 años y con distintos tiempos de cárcel previos.

Es entonces que del análisis de actores y roles surge algo que parece novedoso para otros espacios carcelarios, la mayoría de quienes se encuentran involucrados parecen ir en sintonía con la ampliación de la autonomía del espacio universitario y sus estudiantes en relación a su capacidad de participación y organización. La mayor parte de las dificultades que se reconocen en los discursos, son ajenas al Centro Universitario y a quienes se encuentran directamente involucrados.

El problema más persistente es el de la llegada al espacio universitario, con algunos funcionarios específicos que no hacen esta diferencia entre unos y otros estudiantes, son todos presos por igual. Pero una vez en el Centro Universitario las restricciones son mínimas, según la percepción de los estudiantes, y no se plantean mayores dificultades en el funcionamiento y en los vínculos. Es entonces que se marca sutilmente en las conversaciones una diferencia entre funcionarios relacionados a la educación y otros.

*II.II Promoción de la autonomía y responsabilización como estrategia.*

Surge de las entrevistas y de la discusión una marcada autonomía en relación a la gestión de la cotidianidad del espacio universitario, sin una presencia asidua de funcionarios policiales, civiles o universitarios. Estos son márgenes de acción excepcionales para las cárceles más cerradas del sistema carcelario uruguayo. ¿Por qué una cárcel como la unidad n° 4 permitiría estos niveles de autonomía de los presos respecto de sus formas de gestión y sus funcionarios? ¿Cuáles son las exigencias que se hacen a cambio de estas concesiones,



**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

si es que son tales? ¿Cómo ven los distintos actores estos niveles de responsabilización? Esas son algunas de las preguntas que surgieron a lo largo de la investigación y sobre las que se centrará este apartado.

Como se mencionaba anteriormente, no todas las personas pueden subir al Centro Universitario y aunque es una incógnita aún quiénes llegan a la educación universitaria en cárceles, unos de los debates que se dio en el grupo de discusión fue acerca de los perfiles de personas que llegan y si eso tiene repercusiones en la confianza con la que se manejan en el espacio. Ellos saben que llegan personas con distintos delitos y tiempos de penas, con distintos niveles educativos previos a la prisión, pero en este caso los estudiantes se proponían pensar si quienes “subían” lo hacían por tener un buen comportamiento previo a ingresar a la Universidad o si era un efecto del propio espacio. En general se llegó a un acuerdo de que en el último tiempo se trata de un orden regulado por los propios estudiantes, que tiene un efecto contagio en los demás, basado en la necesidad del cuidado de las conquistas y libertades del Centro Universitario. “Si no respetás, no sos bienvenido acá” (Grupo de discusión, 2022), aclara uno de los estudiantes como diciendo una obviedad. Según refieren, no siempre las normas requieren ser explicitadas, pero lo hacen cuando es necesario porque de lo contrario se arriesgan a las consecuencias de un comportamiento por fuera de lo esperado (Crewe, 2018 en Manchado, 2019).

Continuando con las interrogantes que marcaron esta investigación, la literatura sobre orden carcelario se manifiesta acerca de cómo y por qué se delega o terceriza ciertos espacios de poder en personas privadas de libertad, en el marco de asegurar la gobernabilidad de una prisión. Incluso se refiere la necesidad de hacerlo para la subsistencia del sistema (Sozzo, 2022; Ávila y Sozzo, 2021; Sykes, 2017; Manchado, 2019; Vigna, 2020). En particular Sozzo y Ávila estudiaron el caso de la prisión de Punta de Rieles en Uruguay, que caracterizaron como una “estrategia de responsabilización” que “a diferencia del Norte Global, no está caracterizada por su «estrictéz» sino por su «laxitud»” (2021). La cárcel pueblo, como se la conoce, fue uno de los primeros indicios del ingreso de civiles al sistema carcelario en roles de autoridad, en el marco de una nueva política de “rehabilitación” y la creación del INR (Vigna, 2020). Una unidad en la que se proponía una normalización de la vida en prisión. Algo similar al planteo del ítem cinco de las Reglas Mandela que propone “reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad, que debilitan el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano” (Naciones Unidas, 2015). Vigna remarca que hay otras unidades en el interior del país en las que las propuestas de las personas privadas de libertad no están atadas a la corrupción de la autoridad “sino que es promovido como parte central de la propuesta de trabajo en dichas unidades de reclusión” (2020, p. 247).

En esta investigación se pudieron observar distintas razones por las que la cárcel delega estos espacios de poder a los estudiantes, pero particularmente para el coordinador de educación terciaria se trata de la normalización de la vida en prisión, buscando reproducir un espacio de facultad dentro de la cárcel. Esa disposición se refleja en la visión de los estudiantes, que en el grupo de discusión dicen con énfasis “esto no es la cárcel, es la facultad”, quizás tratando de reafirmarlo en contradicción con otros pasajes que se vienen analizando, que dan la pauta de que efectivamente sigue siendo cárcel. De las distintas entrevistas y del grupo de discusión, surgen por lo menos cuatro razones bien marcadas por

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

las que se permite e incluso se promueve estos niveles de autonomía del Centro Universitario y sus estudiantes: como parte de un proceso de rehabilitación o resocialización; por el rédito político que puede traer; para mejorar la gobernabilidad del espacio; y finalmente, por la falta de recursos humanos. No hay claridad, ni se indagó en profundidad en este estudio de caso, cuáles son las razones por las que la Universidad delega este poder en sus estudiantes, más allá de la promoción de la participación en el marco de una institución cogobernada. Una hipótesis por abordar a partir de este trabajo, es que se trate simplemente de la falta de recursos puestos a disposición de la política que permitan disponer otros modos de organizar/se.

En relación a las razones por las que la cárcel delega en los estudiantes, la primera mencionada es la resocialización. En el caso del coordinador, menciona la responsabilización como un recurso que pone en práctica a través de ampliar los márgenes de autonomía (como participación y decisión en la organización cotidiana), en el marco de una estrategia de normalización, en tanto “cuando estén afuera de acá no va a haber un operador, un policía, ni otra persona que vaya a buscarlos a la puerta de sus casas para que vayan a la facultad”. Desde su perspectiva y a lo largo de la entrevista, posiciona la autonomía como estrategia, por tanto podría pensarse que se construye “desde arriba”, en términos de Sozzo (Sozzo y Ávila, 2022, p15), y en el marco de una política de rehabilitación. Sin embargo, los estudiantes entienden y sostienen que es una conquista de ellos o en sus palabras “hay un recorrido de autogestión que se fue ganando por parte de los estudiantes, ven que acá no hay problemas, por lo tanto dan potestades que son beneficios para nosotros” (Grupo de discusión, 2022). Asimismo, en el grupo de discusión hace lugar a la noción de rehabilitación, expresando que “más autonomía es más progresividad y más rehabilitación”, repitiendo conceptos de la propia cárcel.

En el recorrido de los dos años del Centro Universitario pueden detectarse dos momentos, uno en el que esta responsabilización venía “desde arriba”, impulsado a modo de ampliación de la autonomía por la Universidad, reinterpretado y canalizado por el INR. Y un segundo momento en el que la capacidad de los estudiantes de sostener el espacio y tomar esa responsabilidad con compromiso, hizo lugar a la ampliación de espacios de decisión, impulsados por los propios estudiantes, sin la intervención o sugerencia del INR o de la Universidad. La idea de reinterpretación de la autonomía que reclamaba la Universidad, tiene que ver con que en el caso de esta institución, además de ser un principio fundante de su organización, muy ligado a la participación y la democracia interna, es una concepción de la educación, crítica y emancipadora, que efectivamente transforma a los sujetos (Freire, 1970). La noción de autonomía que surge del grupo de discusión y de la entrevista con el coordinador de educación terciaria, se refiere más a la responsabilización individual y al hacer las cosas por uno mismo, como se espera de las personas adultas funcionales. Este es un aspecto en el que es preciso profundizar en futuras investigaciones sobre el tema, en tanto es un tema relevante para todos los actores.

En todas las entrevistas y el grupo de discusión se entiende que la delegación de poder para la gestión del Centro Universitario, también da rédito a las autoridades. Los estudiantes expresan: “las autoridades dejan cosas en nuestras manos por la imagen que damos. A ellos les sirve también, de hecho ha venido la prensa” y enfatizan “acá no hay problemas, no generamos problemas, sirve para la imagen de la cárcel” (Grupo de discusión,

### **Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

2022). Lo mismo sucede con el gestor y la referente territorial, todos comparten que el buen desarrollo de lo que sucede ahí, implica eventualmente un reconocimiento político para las autoridades de turno. Se trata de un espacio de educación superior que funciona, autogestionado parcialmente por sus estudiantes, en medio de una cárcel conocida en la prensa nacional por los relatos tenebrosos, el hacinamiento y las muertes en custodia (Comisionado Parlamentario Penitenciario, 2022).

En lo que respecta al argumento de la gobernabilidad, la referente de Udelar lo enmarca en “una estrategia de convivencia” de la cárcel. En este sentido es interesante retomar la idea de Manchado que se mencionó anteriormente, acerca de que el objetivo central no deja de ser que “el día a día transcurra sin novedades” (2019). La autogestión no elimina los conflictos, pero hace que no todos alcancen esferas que la cárcel note y sobre las que deba intervenir, nada distinto a lo que sucede con las estrategias de gobierno a la interna de otros espacios carcelarios como módulos, pabellones o talleres laborales y de lo que se da cuenta en la literatura sobre orden carcelario. En palabras de Ceballos (2022) analizando los Centros Universitarios de UBA XXII y UNSAM, se trata de un “orden negociado” (Sykes, 2017), en el cual el servicio construye la gobernabilidad en la prisión, delegando en ciertas personas una cuota de gestión del orden” (p.180). Ya fue abordado que no se deposita los mismos niveles de confianza en todos los estudiantes y que quienes tienen mayor acceso son personas avaladas y acordadas entre el INR y la Universidad, que pasan por varios filtros de la propia unidad. Entonces no es un autogobierno, sino una autogestión parcial, delegada por la cárcel y promovida por la Universidad, quizás por convicción o quizás por su propia incapacidad de gestionar su nuevo espacio. Este es un aspecto sobre el que profundizar en el futuro a partir de esta investigación.

En el mismo sentido de lo planteado anteriormente, la capacidad de respuesta de la cárcel no daría abasto si tuviera que intervenir en cada situación de conflicto o de inminente conflicto. Menos aún en la situación de las cárceles como la unidad n° 4, en la que la falta de personal se hace notar en cada actividad que se programa. Sobre esto, en el grupo de discusión plantean que su autotraslado es una conquista, pero a la vez “es menos trabajo para los funcionarios”. La disposición de un carné con foto con el que cuentan los estudiantes universitarios, que les permite llegar al Centro por sus propios medios, es un paso más en la autonomía respecto de los funcionarios, sí, pero surge de la imposibilidad de dar respuesta a las horas acordadas por la Universidad para la estadía en el Centro Universitario, por la escasez de personal que los pueda trasladar. Otro de los temas que surge de las entrevistas y el grupo de discusión es qué se les exige a los estudiantes en este orden negociado. En definitiva, qué ceden en esta negociación de poder. Por su parte, el gestor entiende que la autonomía se da en base a una relación de complicidad, en el sentido de la confianza, con él y su compañera, y establece que los estudiantes tienen claro que quebrar esa confianza trae aparejada la pérdida de “beneficios” (N. Pompilio, comunicación personal, 26 de diciembre). No se trata de derechos, en tanto el único derecho que se nombra es a estudiar, el resto son catalogados como beneficios. Es entonces que se puede pensar en lo que Sykes (2017) establece como mecanismo de reciprocidad, en tanto el gestor realiza acuerdos para ampliar los márgenes de autonomía y los estudiantes deben responder sin generar mayores dificultades, de lo contrario esas libertades van a ser cortadas. Los estudiantes lo saben y lo

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

reconocen, pero son más afines a la idea de que las libertades son conquistas propias, gestionadas por terceros.

Si bien tanto la Universidad como la unidad instan a que los estudiantes participen en las actividades que se proponen desde cualquiera de las instituciones, no es una exigencia para permanecer y tampoco la asistencia en general al espacio. De todos modos la RT pone en cuestión esta insistencia en la participación, en tanto entiende que “No hay que tender a demandar más en dónde menos hay” (C. Garibaldi, comunicación personal, 22 de diciembre de 2022)

Algunos estudiantes van muy poco al espacio compartido y estudian en sus celdas, sin perder el derecho de participar cuando así lo desean. Tiende a suceder esto con las personas que tienen trabajos pagos dentro de la unidad, que ya son profesionales o que llevan varios años estudiando y no tienen problemas con su afiliación a la universidad (Casco, 2011). No se trata de un “mandato de activación” (Sozzo y Ávila, 2020) como es el caso de Punta de Rieles, en tanto las personas pueden inscribirse y sin participar ni estudiar por varios meses, siguen teniendo el derecho a ser parte del espacio cuando así lo deseen. Es entonces que las exigencias tienen que ver simplemente con el respeto a las normas del espacio, que a la vez no están escritas, sino que se componen de diversa manera como se verá en el apartado siguiente. Nuevamente el tema está atravesado por la lógica de que el tiempo transcurra sin novedades y lo que sucede puertas adentro del espacio y sin vigilancia de gestores o policías, no es un tema necesariamente para la cárcel. Sin embargo las personas privadas de libertad cuidan ese espacio a su modo y con sus reglas como se desarrollará.

A pesar de este interjuego de conquista y cesión de ciertos niveles de autonomía respecto de las dos instituciones que conforman el espacio, los estudiantes están acostumbrados a los cambios y uno de ellos reflexiona: “la cárcel es dinámica, hoy tenemos esta autonomía, mañana vienen otras autoridades y nos encierran” (Grupo de discusión, 2022).

*II.III Reflexiones sobre las normas y formas de organización del CU*

La responsabilización y estos niveles de autonomía, con escaso control o presencia física en el espacio de funcionarios civiles o policiales, se traduce en modos de organización. El espacio estaba habitado por “actores educativos, la cárcel siendo cárcel, la cárcel siendo cárcel en espacios educativos, nuestra institución, la Universidad y la agencia de los estudiantes” (C. Garibaldi, comunicación personal, 22 de diciembre). Hoy entiende que “en la gestión del espacio se está yendo un poco más allá”, pensando “otra forma de organizarse” y enfatiza en la potencia de ese momento de reflexión y rearticulaciones. No ve la falta de normas escritas como un problema, sino como una posibilidad.

El modelo organizativo en la actualidad es más colectivo, aunque con responsabilidades claras personalizadas en las comisiones laborales. Los estudiantes explican que el Centro Universitario “está supervisado por el gestor” pero “está gestionado por los mismos estudiantes”. En el grupo de discusión hay un acuerdo general en que las normas del espacio son puestas “en un 90%” por los estudiantes”, no hay voces discordantes sobre eso y cuando se problematiza lo sostienen, e incluso lo llevan a porcentajes mayores. La discusión sobre esto gira, en buena parte, sobre la norma de no fumar, que es un decreto del Poder Ejecutivo para todos los espacios públicos cerrados, incluidos los patios de instituciones

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

educativas y de salud. Sin embargo, entienden que si quisieran fumarían como lo hacen en otros espacios de la cárcel, que no lo hacen por respeto al espacio y que es una norma que ponen ellos mismos. Ponen un ejemplo similar, en un día de particular calor en la unidad, sobre el uso de las remeras. Los días que va gente de la Universidad usan remera y los días que no, no: “es una cuestión de respeto hacia ustedes”, afirman.

El límite que ponen a la autogestión es el de la libertad ambulatoria, cuando hace falta algo de afuera o un trámite con la cárcel, recién ahí dejan de ser autosuficientes y tienen que pedir cosas al exterior. Y explican “cada vez necesitamos menos ¿cuáles son los límites de la autogestión? Nosotros abrimos, imprimimos, repartimos las cosas (...) apoyamos a los otros estudiantes a entrar al mail, al EVA<sup>4</sup>, a comunicarse con los docentes y con la facultad, entre otras cosas” (Grupo de discusión, 2022). La sensación de autosuficiencia de los estudiantes solo tiene una o dos voces discordantes de compañeros que recuerdan que están en una cárcel.

El debate sobre la institución total (Goffman, 2004) está presente en diversos momentos del grupo de discusión, pero la postura se sostiene y las grietas de la cárcel parecen cada vez más abiertas, en la medida en que el grupo avanza en el tema. Sobre esto, Vigna escribe:

Diversos autores han mostrado la “porosidad” del sistema de privación de libertad (...) En este contexto, las entradas y salidas cotidianas de familiares y amigos de los reclusos, maestros, médicos, iglesias, guardiacárceles, e incluso de los propios detenidos, cuyas trayectorias vitales a menudo están marcadas por múltiples estadías más o menos breves dentro de los recintos carcelarios, conforman elementos que van erosionando las fronteras de ese “sistema social”, cada vez menos considerado “institución total” (2020, p. 230).

Ahora bien, cuáles son las características que hacen a este espacio distinto a los demás en la misma cárcel y menos total. Según los mismos estudiantes “las normas acá son distintas al módulo porque acá los problemas los solucionamos de otra forma”, y explican que prima el diálogo, aunque a veces resuelvan las cosas “como presos”, en el CU tienden a resolverlas “como estudiantes” (Grupo de discusión, 2022). Marcan así una dicotomía y un desdoblamiento de la identidad según el espacio que habitan. En este sentido, se comparte en este artículo la idea de pensar en “identidades múltiples y situadas” en términos de Baroni (2019, p. 241). Aplicada esa visión a este tema, se trata de personas que son capaces de adaptarse al espacio y pasar del preso-estudiante al estudiante-presos, modificando sus conductas según si se encuentran en el centro universitario en una celda. Se trata de pensar en “una subjetividad situada, atravesada por acontecimientos y dimensiones que la afectan, pudiendo visibilizar las múltiples líneas de fuerza que provienen de diversas dimensiones: de lo institucional, lo social, lo comunitario, lo familiar, lo grupal, lo político, lo vincular, lo intrapsíquico, etc” (Ibidem). Es desde esta perspectiva que podemos superar el pensamiento dicotómico sobre quiénes habitan estos espacios universitarios, si se trata de presos que estudian o estudiantes que están presos. Y de esta manera manejar mejor las expectativas sobre qué se les exige a los estudiantes que están privados de libertad.

---

<sup>4</sup> Espacio Virtual de Aprendizaje de la Universidad de la República, con formato moodle



### **Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

Los modos de organización y gestión que han encontrado se dan en el encuentro de las lógicas universitarias con las de la cárcel, incluso a veces en la contradicción. Se puede visualizar como un diagrama de Venn, en el que dos círculos se juntan (las dos instituciones) y en el espacio que comparten se conforma, con aportes de ambos, un nuevo espacio, distinto (CU). Que no es la suma de los dos o un círculo pequeño, sino una figura, con características de ambos círculos, pero diferente a la vez. En el grupo de discusión los estudiantes acuerdan en que el modo de organizarse, los intentos de horizontalidad y la participación son influencias universitarias, también el lenguaje y las formas de relacionarse. Uno de ellos expresa que “una vez que subís las escaleras para el Centro Universitario somos todos iguales (...) tanto ladrones como narcos (...) vamos a tener por primera vez la participación de una chica trans, ex policías (...) a todos les damos el mismo poder de decisión (...) todos tenemos derecho a participar” (Grupo de discusión, 2022). En la dinámica cotidiana esa participación se traduce en espacios de discusión y asambleas que se llaman cuando hace falta conversar los temas. Se reitera el sentir de habitar una “isla”, tal como lo plantea Nogueira en relación al CUSAM (2017: 45-51) en la que “los modos de sociabilidad e interacción que los actores construyen en el CUSAM generan una configuración específica de orden social dentro de la cárcel” (Nogueira, 2022).

Es claro que el involucramiento no es del conjunto y que hay personas que se aíslan un poco más y por tanto tienen menor incidencia, mientras quienes tienen comisiones laborales en el Centro Universitario son quienes tienen mayor incidencia en las decisiones y tienden a hacer más propuestas a la unidad. Las primeras asambleas fueron llamadas por la referente universitaria, que organizaba los órdenes del día y proponía los temas, sin la participación de funcionarios. Con el tiempo, los estudiantes tomaron la voz y las asambleas comenzaron a llamarse sin docentes y sin funcionarios, con temas que ellos mismos creían relevante discutir y que luego de resolver, planteaban a ambas instituciones.

Dentro de las cosas que generan molestia en el grupo, se encuentra el uso de redes sociales constante, que deja sin computadoras a otros compañeros. Si bien es aceptado su uso en general, se marcan prioridades claras, más aún en periodos de exámenes y parciales. Cuando hay personas cuyo único uso de los recursos de la Universidad es para fines personales, los estudiantes explican que suele apostarse al diálogo. Finalmente, si con el tiempo las actitudes no cambian, se da una exclusión natural del grupo.

### *III. Reflexiones finales.*

Este proceso de investigación arrojó luz sobre algunos temas puntuales, pero especialmente en su carácter exploratorio abrió nuevas preguntas e hipótesis sobre las que seguir investigando. A continuación se reflexiona sobre algunos de estos temas que llamaron la atención de los autores.

En primer lugar y yendo a la pregunta que empujó la investigación, lejos de lo que creyó la Universidad en un inicio, el Centro Universitario no es una reproducción de sí misma en otro territorio. Está lejos de serlo y probablemente nunca lo sea. Sin embargo, su presencia allí con estudiantes libres y docentes, redundó en una mejora sustantiva de los vínculos y en formas más democráticas de organización, en definitiva en ampliar los horizontes de posibilidad y aumentar la “porosidad” del sistema. Queda pendiente saber si estas repercusiones positivas se trasladan hacia los módulos u otros espacios de la prisión o

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

quedan dentro del Centro Universitario. También resta por ver si en este caso la presencia universitaria tiene impactos en el orden carcelario más allá de estos cuatro salones, si permea sus límites.

En segundo lugar, es señalable que tanto la Universidad como la cárcel ceden la gestión cotidiana del espacio a los estudiantes, lo que hace que su capacidad de agencia sea cada vez mayor. Su rol en este Centro es protagónico y su capacidad de influencia y negociación ha aumentado en proporción con su organización interna. La cárcel y la Universidad delegan en ellos cada vez más tareas de gestión, de mantenimiento, de orientación educativa, de distribución de materiales, entre otros. En principio, por falta de recursos humanos, sí, pero el grupo sacó provecho de eso y conquistó mayores niveles de autonomía. Además los sostienen en el tiempo. En apariencia esto se mantiene así siempre que los funcionarios de turno entiendan que se manejan dentro de los límites de lo tolerable o que lo intolerable no llega a sus oídos. Este es un aspecto sobre el que indagar, cuándo y cómo se marcan esos límites y en qué situaciones concretas se aplica el reglamento interno del INR.

En lo que respecta a las razones por las que la cárcel cede niveles de autonomía a los estudiantes, aparecieron cuatro con claridad: que lo hace como parte de un proceso de rehabilitación o resocialización; por el rédito político que puede traer; para mejorar la gobernabilidad del espacio; y finalmente, por la falta de recursos humanos. Para futuras investigaciones, se abre la línea sobre las razones por las que la Universidad cede aspectos relacionados a la gestión del espacio a la cárcel y a los estudiantes, cuando su propósito inicial distaba de ello.

En esta investigación resuena la idea de la literatura sobre orden carcelario acerca de que la impronta de las personas que habitan los espacios y sus relaciones, los condicionan. En este caso, las personas que hoy habitan el Centro Universitario y todos los actores que tienen alguna injerencia sobre él, lo potencian, pero el dinamismo del sistema carcelario invita a estar siempre alertas. Este es un aspecto sobre el que profundizar en futuras investigaciones, para dar cuenta con mayor precisión del fenómeno.

En definitiva, se entiende que el Centro Universitario es un espacio de encuentro entre las lógicas carcelarias, las universitarias y las propias trayectorias vitales de sus estudiantes. En el área de intersección de estas lógicas, si las vemos como círculos, en su encuentro y en su contradicción, se producen las normas y formas de organización, que se actualizan y se renegocian ante los cambios de autoridades o actores, así como también de las circunstancias cotidianas. Siguiendo esta lógica, es probable que cuanto más Universidad haya en ese espacio, cuanto más grande sea su presencia, más se parezca a esta institución, con sus luces y sombras. Y consecuentemente, a menos Universidad, más prisión. Es entonces que se hace necesario seguir investigando este tema, de manera de visualizar si lo que se está construyendo es un enclave (en términos de Umpierrez, 2021) u otra cosa. Y sea la que sea, si se está haciendo de manera explícita y estratégica o por inercia de dos instituciones viejas y pesadas, que priorizan otros temas dentro de sus extensos mandatos y territorios.

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

*Referencias*

- Álvarez, A., Braidá, E., Garibaldi, C., Brückner, V., Márquez, K., & Pasturino, G. (2022). Enseñanza universitaria en cárceles: Breve historia del proceso de construcción de la política (2016-2020). *Revista Fermentario*, 15(2), 8–27.
- Ander-Egg, E. (2000). *Métodos y técnicas de investigación social III. Cómo organizar el trabajo de investigación*. Lumen Humanitas.
- Ávila, F., Sozzo, M. (2022). El «preso-emprendedor». Responsabilización y co-gobierno en la prisión de Punta de Rieles en Uruguay. *Delito y Sociedad: Revista de Ciencias Sociales*. 53. 1-24. <https://doi.org/10.14409/dys.2022.53.e0058>
- Batthyány, K., Cabrera, M., Alesina, L., Bertoni, M., Mascheroni, P., Moreira, N., Picasso, F., Ramírez, J. y Rojo, V. (2011). *Metodología de la investigación en Ciencias Sociales: Apuntes para un curso inicial*. Universidad de la República.
- Casco, M. (2009). Afiliación intelectual y prácticas comunicativas de los ingresantes a la universidad. *Co-herencia*, 6(11), 233-260.
- Ceballos, F. (2022). El impacto de la Universidad en el gobierno carcelario: las experiencias del “CUD” de Devoto y el “CUSAM” de San Martín. *Prisiones. Revista Digital del Centro de estudios de Ejecución Penal*, 2 (1), 157-187.
- Comisionado Parlamentario Penitenciario. (2020). *Informe 2022*. Parlamento de la República, Uruguay. Disponible en: <https://parlamento.gub.uy/cpp>
- Freire, P. (1997). *Pedagogía de la Autonomía*. Siglo XXI.
- Delgado, J. M. y Gutiérrez, J. (Coords.) (1999), *Métodos y técnicas cualitativas de investigación en Ciencias Sociales*. Síntesis.
- Goffman, E. (2004 [1961]). *Internados: ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Amorrortu.
- Manchado, M. (2019). La conquista religiosa del encierro: Pentecostalismo y estrategias de gobierno en el sistema carcelario argentino. *Revista Polis*, 52 (5), 140-153.
- Nogueira, G. (2017). *El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense*. Tesis doctoral. IDAES, UNSAM. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/116>
- Nogueira, G. (2023). Aproximación a la Convict Criminology desde una experiencia universitaria en una cárcel bonaerense. *Minerva*, 2 (5), 6–29. Recuperado a partir de <http://ojs.editorialiupfa.com/index.php/minerva/article/view/27>
- Organización de las Naciones Unidas (2015). *Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: (Reglas Nelson Mandela)*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
- Sabino, C. (1992) *El proceso de la investigación*. Ed. Panamericana.
- Sykes, G. (2017). *La sociedad de los cautivos. Estudio de una cárcel de máxima seguridad*. Siglo XXI Editores.
- Umpierrez, A. (2020). Aulas y estudiantes universitarios organizados en la cárcel: un territorio en tensión. *Revista Teoría y Cultura del Programa de Pós-Graduação em Ciências Sociais - UFJF*, 17 (48), 104-123.
- Umpierrez, A. (2021) Acceso a derechos y vida cotidiana en la cárcel. En Ferreccio, V. et al. (comps.). *Papeles de CICSA: investigaciones especiales en las cárceles*. UNR Editora.

**Gabriela Pasturino – Maycol Medina Sosa**

- Uruguay (1958, 29 de octubre). Ley n° 12.549 de 1958: Ley Orgánica de la Universidad de la República. Recuperado de <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/ley-organica/>
- Uruguay (2005, 14 de septiembre). Ley n° 17.897: Ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario. Libertad Provisional y Anticipada. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17897-2005>
- Uruguay (2008, 12 de diciembre). Ley n° 18.437: Ley General de Educación. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008>
- Uruguay, (2010b, 27 de diciembre) Ley n° 18.719: Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones. Ejercicio 2010-2014. Recuperado de <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18719-2010>
- Vigna, A. (2020) *Funcionarios penitenciarios y ejercicio del poder: rol ocupacional en un modelo en transición*. Tesis de doctorado. Montevideo: Udelar. FCS
- Vigna, A. (2020). A sesenta años de “La sociedad de los cautivos”: su relevancia para el análisis de la reforma penitenciaria en Uruguay. *Cuestiones Criminales*, 3 (3), 227-256.